



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Mauricio de Jesús González Martínez
Demandado	María de Los Ángeles Cardona Vda. de Giraldo y otros
Radicado	05001 40 03 013 2018 00147 00
Auto	Sustanciación N° 2477
Asunto	Requiere previo terminación

La abogada de la parte actora allegó escrito solicitando la terminación del presente proceso manifestando que su representado realizó la compra de los derechos de cuota que le correspondía a los demandados y además adquirió los derechos que le correspondían a los herederos de la señora María de Los Ángeles Cardona Viuda de Giraldo, como anexo aportó certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-249315 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, donde se evidencian las adquisiciones en las anotaciones 22, 25 y 27, señalando finalmente que el señor **Mauricio de Jesús González Martínez** es titular del derecho de dominio del 100 del inmueble.

Así las cosas, previo a emitir pronunciamiento alguno se **requiere a la parte actora** para que, en el término de ejecutoria del presente auto, especifique la forma de terminación que invoca, y en atención a ello verificará si en el poder otorgado se le dio tal facultad.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 118 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52df6beb291afe7fed92dd3d9defea644c0a7cb733f91c4a7eebe1aebc588c45**

Documento generado en 17/07/2023 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>